

Secretario

APRUEBA CONTRATO DIRECTO QUE
INDICA.

DECRETO EX. N° 1662

MELIPILLA, 27 JUN. 2012

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Contrato Directo, suscrito con fecha 31 de mayo de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y Raúl Palma Garay Comunicaciones E.I.R.L;
- b) El Memorandum Interno N°225/2012, de fecha 22 de junio de 2012, del Director Asesoría Jurídica;
- c) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Contrato Directo, suscrito con fecha 31 de mayo de 2012, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N° 11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Silva Chávez N° 480, Comuna de Melipilla, y don Raúl Palma Garay, chileno, soltero, empresario, cédula nacional de identidad N° 5.110.464-1, en su calidad de representante legal de Raúl Palma Comunicaciones E.I.R.L., empresa del giro de su denominación, rol único tributario N° 76.023.824-4, ambos con domicilio en calle San Agustín N° 457, Comuna de Melipilla.

Anótese, comuníquese y archívese.



**JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL**

**MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

JGM/JGS/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal ✓
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/

CONTRATO DIRECTO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

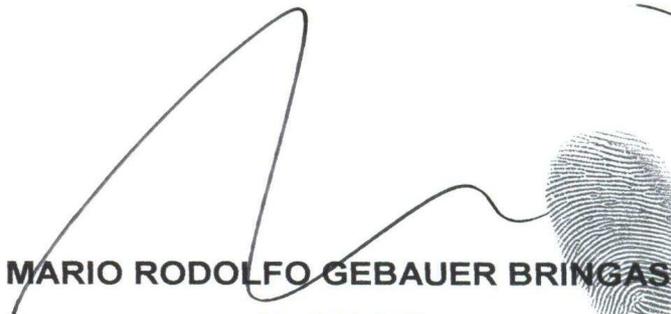
Y

RAUL PALMA GARAY COMUNICACIONES E.I.R.L.

En Melipilla a treinta y uno de Mayo de dos mil doce, comparece por una parte don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero; en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta comuna de Melipilla; y por la otra don **RAUL PALMA GARAY**, chileno, soltero, empresario, cédula nacional de identidad número cinco millones ciento diez mil cuatrocientos sesenta y cuatro guión uno, en su calidad de representante legal de **RAUL PALMA COMUNICACIONES E.I.R.L.**, empresa del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y seis millones veintitrés mil ochocientos veinticuatro guión cuatro, ambos con domicilio en calle San Agustín número cuatrocientos cincuenta y siete, Comuna de Melipilla, en adelante, “la contratada”; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen lo siguiente: **PRIMERO:** Mediante decreto exento número mil cuatrocientos cincuenta y cinco de fecha treinta y uno de Mayo de dos mil doce, se autorizó la contratación directa con “**RAUL PALMA COMUNICACIONES E.I.R.L.**”. **SEGUNDO:** La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, representada por su alcalde, don MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS, conforme a las facultades establecidas en la Ley N° 18.695 y la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su

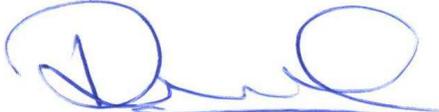
respectivo Reglamento, Artículo 10, N° 7, letra f), esto es la necesidad de este servicio para el Municipio, recurriendo a este proveedor en razón de la confianza y seguridad dada la experiencia comprobada en la provisión de los servicios requeridos, contrata los servicios de **RAUL PALMA COMUNICACIONES E.I.R.L.**, para que a través de la Radioemisora "CREATIVA FM", difunda las distintas campañas publicitarias de los proyectos realizados por el Municipio, con el objeto que toda la provincia esté informada de ellos. Este servicio se efectuará a través de avisos que se difundirán en las tandas comerciales habituales en la programación del medio. **TERCERO:** El plazo de este contrato se extenderá por el período de Junio a Octubre de dos mil doce. **CUARTO:** El precio del presente contrato, asciende a la suma mensual de \$416.500.- (cuatrocientos dieciséis mil pesos), IVA incluido. La Dirección de Administración y Finanzas confeccionará el decreto pago correspondiente, imputando el gasto al Ítem 215.22.07.001 del Presupuesto Municipal Vigente, previo visto bueno de la factura por el Administrador Municipal o quien lo subrogue. **QUINTO:** El Municipio pagará la contratación directa, precisamente, cumpliendo con el servicio contratado, en el plazo fijado. El pago será previamente aprobado e informado por el Administrador Municipal o quien lo subrogue. **SEXTO:** Todos los gastos derivados de la suscripción y protocolización del presente contrato serán de cargo de la contratada, debiendo entregar dos copias autorizadas en la Dirección de Asesoría Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, dentro de diez días hábiles, contados desde esta fecha. **SEPTIMO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Melipilla y se someten, por ende, a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. **OCTAVO:** La personería de don **Mario Rodolfo Gebauer Bringas**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de nombramiento P número ciento cuarenta y siete de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho. **OCTAVO:** La personería de don **Mario Rodolfo Gebauer Bringas**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de nombramiento P número ciento cuarenta y siete de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho; y la personería de don **Raúl Palma Garay**, para representar a **Raúl Palma Comunicaciones E.I.R.L.**, consta en Escritura Pública de constitución de fecha veintiséis de marzo de dos mil ocho inscrita a fojas ciento diez número sesenta del Registro de Comercio del Conservador de Comercio de Melipilla

correspondiente al año dos mil ocho; documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes. **NOVENO:** El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de la parte contratada, y dos en poder del Municipio. En comprobante, firman.



MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA



RAUL PALMA GARAY

C.I. 5.110.464-1

p.p. RAUL PALMA

COMUNICACIONES E.I.R.L.

R.U.T. 76.023.824-4



FIRMARON ANTE MI
LAS PERSONAS INDIVIDUALIZADAS DE ESTE DOCUMENTO.
MELIPILLA



Clon

AUTORIZA TRATO DIRECTO.

DECRETO EX. N° 1455

MELIPILLA, 31, MAYO 2012

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:

- a) El Decreto N° 113, de fecha 27 de diciembre de 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012;
- b) El Art. 10, N°7, letra F, de la Ley N°19.886 de Chile Compras y su Reglamento;
- c) El Memorándum N°1133, de fecha 24 de mayo de 2012, del Administrador Municipal;
- d) El Memorándum N° 255, de fecha 31 de mayo de 2012, del Director de Administración y Finanzas;
- e) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

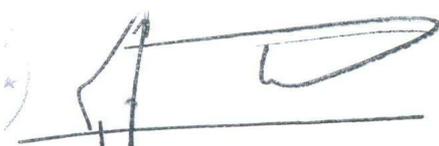
1.- AUTORIZASE, Trato Directo con Raúl Palma Comunicaciones E.I.R.L., RUT N° 76.023.824-4, representada legalmente por don Raúl Palma Garay, RUT N° 5.110.464-1, domiciliados en Calle San Agustín N° 457, Comuna de Melipilla, para que a través de la Radioemisora "CREATIVA FM", difunda las distintas Campañas Publicitarias de los Proyectos realizados por el Municipio, con el objeto que toda la Comunidad y toda la Provincia esté informada de ellos. Este Servicio se efectuará a través de avisos que difundirán en las tandas comerciales habituales en la programación del medio, el valor mensual es de \$416.500.- (cuatrocientos dieciséis mil quinientos pesos) IVA incluido, por el periodo de junio a octubre de 2012.

2.- FUNDAMENTACION: Procede la Contratación Directa, según la Ley de Compras N°19.886 y su Reglamento, Artículo 10, N°7, letra F, ya que se hace necesario este Servicio para el Municipio, se optó por este proveedor en razón de la confianza y seguridad que nos entrega, dada su experiencia comprobada, ya que la Municipalidad ha contado otras veces con sus Servicios, a toda conformidad.

3.- La Dirección de Asesoría Jurídica, redactará el respectivo contrato.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto al ítem 215.22.07.001 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por el Administrador Municipal o quien lo subroge.

Anótese, comuníquese y archívese,


JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL


MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/JGS/ CPP/dom.-

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Relaciones Públicas